



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de Marzo del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Con Registro N° 830-2020 de fecha 24 de Febrero del 2020, promovido por la Señora **BLANCA ORFELINDA BALAREZO ZAVALA**; el Informe N° 0104-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 03 de Marzo del 2020; Proveído de Gerencia Municipal, con fecha de 03 de Marzo del 2020; Informe N° 0291-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 04 de Marzo del 2020, a través del cual solicita apoyo en petición de gracia, para sufragar en parte gastos ocasionados de la salud de su sobrina Anny Mayra Garcia Balarezo, para ser hospitalizada en alto riesgo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, en el Art. 112° de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444, señala la Facultad de formular **peticiones de gracia**; el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

El Expediente Administrativo Con Registro N° 830-2020 de fecha 24 de Febrero del 2020, promovido por la Señora **BLANCA ORFELINDA BALAREZO ZAVALA**; a través del cual solicita apoyo en petición de gracia, para sufragar en parte gastos ocasionados de la salud de su sobrina Anny Mayra Garcia Balarezo, para ser hospitalizada en alto riesgo.

Que, con el Informe N° 0104-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 03 de Marzo del 2020; el cual sugiere que se le apoye de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, con fecha 03 de Marzo del 2020, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto si existe la disponibilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//...

Que, con Informe N°0291-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 04 de marzo del 2020, otorga Certificación de Crédito Presupuestario, mediante la Nota N° 285;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario otorgar el apoyo antes señalado solicitado la Señora **BLANCA ORFELINDA BALAREZO ZAVALA**; a través del cual solicita apoyo en petición de gracia, para sufragar en parte gastos ocasionados de la salud de su sobrina Anny Mayra Garcia Balarezo, para ser hospitalizada en alto riesgo, para lo cual se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social,

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico a favor de la Señora **BLANCA ORFELINDA BALAREZO ZAVALA**, por el monto de Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 400.00), en petición de gracia, para sufragar en parte gastos ocasionados de la salud de su sobrina Anny Mayra Garcia Balarezo, para ser hospitalizada en alto riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA